



D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, Subdirector General de Finanzas de Caja de Ahorros de Murcia

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativo al Folleto de Base del DECIMO PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES CAJAMURCIA 2010, coincide con el inscrito en sus registros, autorizando a dicho organismo a la difusión del mismo a través de su página web.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, a 9 de febrero de 2010.



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 2.500 MILLONES  
DE EUROS**

DENOMINADO

**DECIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS  
CAJA DE AHORROS DE MURCIA 2010**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 9 *de Febrero* de 2.010 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de Enero de 2.010, el cual se incorpora por referencia.



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I RESUMEN</b>	<b>4</b>
<b>II FACTORES DE RIESGO</b>	<b>16</b>
<b>III NOTA DE VALORES</b>	<b>18</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>18</b>
<b>2. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>18</b>
<b>3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</b>	<b>19</b>
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	19
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	19
<b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN</b>	<b>20</b>
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	20
4.2 Legislación según la cual se han creado los valores	20
4.3 Representación de los valores.	20
4.4 Divisa de la emisión de los valores	20
4.5 Orden de prelación	21
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	21
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	21
4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses	21
4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	24
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	24
4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	24
4.7.5 Agente de cálculo	24
4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.	24
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	24
4.10 Representación de los tenedores de los valores	25
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	25
4.12 Fecha de emisión	25
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	26



4.14	Fiscalidad de los valores	26
<b>5.</b>	<b>CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b>	<b>28</b>
5.1	Descripción de la oferta pública	28
5.1.1.	Condiciones a las que está sujeta la oferta	29
5.1.2.	Importe total de la emisión/oferta	29
5.1.3	Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	29
5.1.4	Método de prorrateo	30
5.1.5	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	30
5.1.6.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	30
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta	31
5.1.8	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	31
5.2	Plan de colocación y adjudicación	31
5.2.1	Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	31
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad	31
5.3	Precios	31
5.3.1.	Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación	31
5.4.	Colocación y aseguramiento	32
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	32
5.4.2.	Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	32
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento	32
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento	32
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b>	<b>32</b>
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización	32
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	35
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>35</b>
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	35
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	35
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	35
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	35
7.5	Ratings	35
<b>8.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO</b>	<b>36</b>



## I. RESUMEN

### ADVERTENCIAS:

- a) El presente resumen debe leerse como introducción al folleto.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.
- c) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del folleto.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

**EMISOR:** CAJA DE AHORROS DE MURCIA, con domicilio social en Murcia, calle Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, con número de identificación fiscal G- 30010185, es una institución benéfico-social fundada por la Excelentísima Diputación Provincial de Murcia con fecha 23 de septiembre de 1.964. Se rige por los estatutos aprobados por Orden de 31 de julio de 2.009, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y fueron inscritos en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2379, folio 79, hoja MU- 5.808, inscripción 776. Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, con el número 124, folio 87. Código de Consejo Superior Bancario 2043 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el número 1/84.

**NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES:** Los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación DÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJAMURCIA 2010. Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

**IMPORTE DEL PROGRAMA:** El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 2.500.000.000 de euros.

**NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR:** El importe nominal de cada pagaré será de MIL (1.000) EUROS; el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 2.500.000. El importe efectivo de cada pagaré variará en función del plazo y el tipo de interés.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV.

**COLECTIVO DE SUSCRIPTORES:** Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos al público en general, tanto inversores minoristas como inversores cualificados.

**DESEMBOLSO:** Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS



DE MURCIA, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

El resto de los inversores harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAJA DE AHORROS DE MURCIA las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que CAJA DE AHORROS DE MURCIA tenga establecidas según el Folleto de Tarifas comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

**INTERÉS NOMINAL:** Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

**FECHA PAGO DE CUPONES:** Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

**AMORTIZACIÓN:** Los pagarés emitidos al amparo del Folleto de Base se amortizarán por su valor nominal, a la par, en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés emitidos al amparo del Folleto de Base podrán tener un plazo de entre SIETE (7) días hábiles y QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

**REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS:** Los pagarés que se emitan amparados en el Folleto de Base, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

**AGENTE DE PAGOS:** El servicio financiero de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, será atendido por CAJAMURCIA.

**COTIZACIÓN:** CAJAMURCIA solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CAJAMURCIA se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Se ha firmado un Contrato de Liquidez con la Entidad Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., con el fin de dotar de liquidez a los pagarés que se emitan al amparo del Folleto de Base.

En el apartado 6.1 del Folleto se han incluido las cláusulas del mencionado Contrato.



La Entidad Colocadora o Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 2.000.000 (dos millones) de euros, por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad Colocadora reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por las Entidades de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no podrá ser superior a 50 puntos básicos (0,50%) en términos de TIR, ni a un 1% en términos de precio. Podrán existir situaciones de mercado que imposibiliten lo establecido en este párrafo tal como se recoge en el apartado 6.1 del presente Folleto.

La Entidad Colocadora podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

**TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN:** Durante el plazo de vigencia del Folleto de Base se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJAMURCIA se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con CAJAMURCIA a través de su Sala de Tesorería, o a través de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., Entidad Colocadora, por medio de negociación telefónica directa, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición mediante fax.

El desembolso se realizará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Caja de Ahorros de Murcia, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJAMURCIA. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Los inversores minoristas podrán contactar directamente con cualquier oficina de CAJAMURCIA dentro del horario de apertura a público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y CAJAMURCIA entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, y amortización se realizarán mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y/o cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja aprobadas por el Banco de España.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo de quince días, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.



La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posterior a la fecha de contratación.

La petición mínima, tanto para los inversores cualificados como para inversores minoristas, será de 100.000 euros y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 2.500.000.000 de euros.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

CAJAMURCIA no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS:** No procede en este tipo de emisión la reunión del sindicato de obligacionistas.

**RÉGIMEN FISCAL:** Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integraran en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca su venta o amortización.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

#### **FACTORES DE RIESGO:**

A continuación se resumen los factores de riesgo que puedan afectar, a juicio del Emisor, a la valoración sobre el Emisor o sobre los instrumentos que se emitan amparados por el presente Folleto de Base.

#### **Factores de Riesgo del Emisor**

Como Factores de Riesgo del Emisor, se detallan las exposiciones de riesgo claves de CAJAMURCIA, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y operaciones de la Entidad y su gama de productos financieros. Los riesgos pueden encuadrarse bajo las seis categorías siguientes:

- 1) Riesgo de Tipos de Interés. Este es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de movimientos adversos en los tipos de interés sobre la cartera de la Entidad.



- 2) Riesgo de crédito. Es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge del incumplimiento por parte de un deudor de los términos de cualquier contrato con la institución o de las condiciones pactadas.
- 3) Riesgo de Mercado. Es el riesgo presente o potencial sobre beneficios y capital que surge de movimientos adversos en los precios de los bonos, activos, tipos de interés y tipos de cambio.
- 4) Riesgo de Liquidez de Mercado. Es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de movimientos adversos en los precios de los valores, activos, tipos de interés y tipos de cambio.
- 5) Riesgo Operacional. Es el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, el personal y los sistemas internos, o acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico.

### **Factores de Riesgo de los Valores**

Como Factores de Riesgo de los valores, se detallan:

- 1) Riesgo de Mercado, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.
- 2) Calidad crediticia del Programa, los valores incluidos en el presente Programa han sido calificados con fecha 15 de enero de 2010 por la Agencia Fitch Rating con la calificación "A+" a largo plazo y "F1" a corto plazo.
- 3) Riesgo de Liquidez, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.
- 4) Riesgo de Crédito, es el riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se origine un retraso en el mismo.

### **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR**

**GARANTÍAS DE LA EMISIÓN:** CAJAMURCIA responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

### **RATING DEL EMISOR Y DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS:**

En su revisión anual, publicada el 28 de enero de 2010, la Agencia Internacional Fitch Rating confirmó al emisor las calificaciones de "F1" a corto plazo y "A+" a largo plazo con perspectiva estable. El rating individual "B".

Los valores incluidos en el presente Programa han sido calificados con fecha 15 de enero de 2010 por la Agencia Fitch Rating con la calificación "A+" a largo plazo y "F1" a corto plazo.



## PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

A continuación se incluyen Balance y Cuenta de Resultados, a 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, consolidados y auditados y, 30 de septiembre de 2009 y Cuenta de Resultados a 30 de septiembre de 2008 y 30 de septiembre de 2009, consolidados y sin auditar. No se presenta información más actualizada ya que no ha sido oficialmente publicada.

### Caja de Ahorros de Murcia

#### Balances de situación consolidados a 31 de diciembre de 2008 y 2007

*Nota: Los datos incluidos se han recalculado conforme a la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, de Banco de España*

ACTIVO	Miles de euros		
	2008	2007	Var. %
Caja y depósitos en bancos centrales	363.962	453.650	-19,77
<b>Cartera de negociación</b>	<b>38.098</b>	<b>5.824</b>	<b>554,16</b>
Depósitos en entidades de crédito	-	-	0,00
Crédito a la clientela	-	-	0,00
Valores representativos de deuda	-	-	0,00
Instrumentos de capital	-	-	0,00
Derivados de negociación	38.098	5.824	554,16
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	0,00
<b>Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b>	<b>2.041</b>	<b>34.844</b>	<b>-94,14</b>
Depósitos en entidades de crédito	-	-	0,00
Crédito a la clientela	-	-	0,00
Valores representativos de deuda	2.041	34.844	-94,14
Instrumentos de capital	-	-	0,00
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	2.041	34.844	-94,14
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>1.161.202</b>	<b>2.187.609</b>	<b>-46,92</b>
Valores representativos de deuda	494.550	946.297	-47,74
Instrumentos de capital	666.652	1.241.312	-46,29
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	300.262	663.420	-54,74
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>18.586.094</b>	<b>17.515.989</b>	<b>6,11</b>
Depósitos en entidades de crédito	953.453	1.106.326	-13,82
Crédito a la clientela	15.886.303	15.561.897	2,08
Valores representativos de deuda	1.746.338	847.766	105,99
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	1.642.337	1.698.000	-3,28
<b>Cartera de inversión a vencimiento</b>	<b>474.268</b>	<b>165.267</b>	<b>186,97</b>
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	212.389	42.186	403,46
<b>Ajustes a activos financieros por macro-coberturas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>60.232</b>	<b>6.978</b>	<b>763,17</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>36.658</b>	<b>4.171</b>	<b>778,88</b>
<b>Participaciones</b>	<b>62.394</b>	<b>66.246</b>	<b>-5,81</b>
Entidades asociadas	62.394	66.246	-5,81
Entidades multigrupo	-	-	0,00
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>Activos por reaseguros</b>	<b>742</b>	<b>36</b>	<b>1.961,11</b>
<b>Activo material</b>	<b>332.369</b>	<b>332.665</b>	<b>-0,09</b>
Inmovilizado material	330.248	330.509	-0,08
De uso propio	323.103	323.800	-0,22
Cedido en arrendamiento operativo	-	-	0,00
Afecto a la Obra social	7.145	6.709	6,50
Inversiones inmobiliarias	2.121	2.156	-1,62
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	2.027	1.118	81,31
<b>Activo intangible</b>	<b>34.022</b>	<b>24.798</b>	<b>37,20</b>
Fondo de comercio	2.406	1.655	45,38
Otro activo intangible	31.616	23.143	36,61
<b>Activos fiscales</b>	<b>169.173</b>	<b>112.995</b>	<b>49,72</b>
Corrientes	15.329	3.835	299,71
Diferidos	153.844	109.160	40,93
<b>Resto de activos</b>	<b>475.470</b>	<b>379.229</b>	<b>25,38</b>
Existencias	360.461	282.086	27,78
Otros	115.009	97.143	18,39
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>21.796.725</b>	<b>21.290.301</b>	<b>2,38</b>



	Miles de euros		
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2008	2007	Var. %
<b>Cartera de negociación</b>	<b>40.264</b>	<b>5.635</b>	<b>614,53</b>
Depósitos de bancos centrales	-	-	0,00
Depósitos de entidades de crédito	-	-	0,00
Depósitos de la clientela	-	-	0,00
Débitos representados por valores negociables	-	-	0,00
Derivados de negociación	40.264	5.635	614,53
Posiciones cortas de valores	-	-	0,00
Otros pasivos financieros	-	-	0,00
<b>Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
Depósitos de bancos centrales	-	-	0,00
Depósitos de entidades de crédito	-	-	0,00
Depósitos de la clientela	-	-	0,00
Débitos representados por valores negociables	-	-	0,00
Pasivos subordinados	-	-	0,00
Otros pasivos financieros	-	-	0,00
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>20.158.465</b>	<b>19.261.473</b>	<b>4,66</b>
Depósitos de bancos centrales	653.522	100.059	553,14
Depósitos de entidades de crédito	1.282.232	1.244.553	3,03
Depósitos de la clientela	15.925.957	15.063.255	5,73
Débitos representados por valores negociables	1.451.648	2.054.438	-29,34
Pasivos subordinados	618.603	586.785	5,42
Otros pasivos financieros	226.503	212.383	6,65
<b>Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
Derivados de cobertura	29.606	107.113	-72,36
<b>Pasivos asociados con activos no corrientes en venta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>Pasivos por contratos de seguros</b>	<b>15.212</b>	<b>1.043</b>	<b>1.358,49</b>
<b>Provisiones</b>	<b>76.430</b>	<b>81.806</b>	<b>-6,57</b>
Fondos para pensiones y obligaciones similares	35.734	42.159	-15,24
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	1.825	2.238	-18,45
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	16.181	24.890	-34,99
Otras provisiones	22.690	12.519	81,24
<b>Pasivos fiscales</b>	<b>104.150</b>	<b>255.096</b>	<b>-59,17</b>
Corrientes	32.622	29.156	11,89
Diferidos	71.528	225.940	-68,34
<b>Fondo de la obra social</b>	<b>12.248</b>	<b>12.396</b>	<b>-1,19</b>
<b>Resto de pasivos</b>	<b>105.247</b>	<b>69.410</b>	<b>51,63</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>20.541.622</b>	<b>19.793.972</b>	<b>3,78</b>

  

	Miles de euros		
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2008	2007	Var. %
<b>Fondos propios</b>	<b>1.252.261</b>	<b>1.101.891</b>	<b>13,65</b>
Capital/Fondo de dotación	18	18	0,00
Escriturado	18	18	0,00
Menos: Capital no exigido	-	-	0,00
Prima de emisión	-	-	0,00
<b>Reservas</b>	<b>1.066.625</b>	<b>926.147</b>	<b>15,17</b>
Reservas (pérdidas) acumuladas	1.065.985	924.827	15,26
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	640	1.320	-51,52
Otros instrumentos de capital	-	-	0,00
De instrumentos financieros compuestos	-	-	0,00
Cuotas participativas y fondos asociados	-	-	0,00
Resto de instrumentos de capital	-	-	0,00
Menos: Valores propios	-	-	0,00
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	187.468	175.726	6,68
Menos: Dividendos y retribuciones	1.850	-	100,00
<b>Ajustes por valoración</b>	<b>-3.549</b>	<b>389.668</b>	<b>-100,91</b>
Activos financieros disponibles para la venta	-3.398	389.630	-100,87
Coberturas de los flujos de efectivo	-	38	-100,00
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	0,00
Diferencias de cambio	-	-	0,00
Activos no corrientes en venta	-	-	0,00
Entidades valoradas por el método de la participación	-151	-	100,00
Resto de ajustes por valoración	-	-	0,00
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>6.391</b>	<b>4.770</b>	<b>33,98</b>
Ajustes por valoración	-	-	0,00
Resto	6.391	4.770	33,98
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.255.103</b>	<b>1.496.329</b>	<b>-16,12</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>21.796.725</b>	<b>21.290.301</b>	<b>2,38</b>

  

PRO-MEMORIA			
Riesgos contingentes	866.756	1.093.791	-20,76
Compromisos contingentes	2.213.864	3.309.480	-33,11



## Cuenta de Resultados

### Caja de Ahorros de Murcia

### Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007

*Nota: Los datos incluidos se han recalculado conforme a la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, de Banco de España*

	Miles de euros		Var. %
	2008	2007	
Intereses y rendimientos asimilados	1.100.023	846.847	29,90
Intereses y cargas asimiladas	796.009	545.650	45,88
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>304.014</b>	<b>301.197</b>	<b>0,94</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	28.164	25.221	11,67
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	49	-1.029	-104,76
Comisiones percibidas	104.150	110.572	-5,81
Comisiones pagadas	11.303	11.652	-3,00
Resultado de operaciones financieras (neto)	71.311	65.049	9,63
Cartera de negociación	-1.805	541	-433,64
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-93	-136	-31,62
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	69.570	64.644	7,62
Otros	3.639	-	100,00
Diferencias de cambio (neto)	395	748	-47,19
Otros productos de explotación	301.885	139.780	115,97
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	23.457	1.072	2.088,15
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	259.677	120.935	114,72
Resto de productos de explotación	18.751	17.773	5,50
Otras cargas de explotación	239.853	115.911	106,93
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	16.999	1.024	1.560,06
Variación de existencias	53.141	88.209	-39,76
Resto de cargas de explotación	169.713	26.678	536,15
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>558.812</b>	<b>513.975</b>	<b>8,72</b>
Gastos de administración	182.909	168.069	8,83
Gastos de personal	124.903	116.421	7,29
Otros gastos generales de administración	58.006	51.648	12,31
Amortización	18.156	17.287	5,03
Dotaciones a provisiones (neto)	4.723	12.935	-63,49
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	180.404	91.716	96,70
Inversiones crediticias	180.512	84.320	114,08
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-108	7.396	-101,46
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>172.620</b>	<b>223.968</b>	<b>-22,93</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	12.858	2.168	493,08
Fondo de comercio y otro activo intangible	8	1.517	-99,47
Otros activos	12.850	651	1.873,89
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	86.407	4.681	1.745,91
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	-	0,00
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-12.480	13.325	-193,66
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>233.689</b>	<b>239.806</b>	<b>-2,55</b>
Impuesto sobre beneficios	44.740	64.266	-30,38
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-	-
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>188.949</b>	<b>175.540</b>	<b>7,64</b>
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>188.949</b>	<b>175.540</b>	<b>7,64</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante	187.468	175.726	6,68
Resultado atribuido a intereses minoritarios	1.481	-186	-896,24



## Caja de Ahorros de Murcia

Balances de situación consolidados a 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008

ACTIVO	Miles de euros		
	sep-09	dic-08	Var. %
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>421.657</b>	<b>363.962</b>	<b>15,85</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>58.669</b>	<b>38.098</b>	<b>53,99</b>
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-
Derivados de negociación	58.669	38.098	53,99
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	-
<b>Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y gar</b>	<b>-</b>	<b>2.041</b>	<b>-100,00</b>
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	2.041	-100,00
Instrumentos de capital	-	-	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	2041	-100,00
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>1.634.349</b>	<b>1.161.202</b>	<b>40,75</b>
Valores representativos de deuda	935.767	494.550	89,22
Instrumentos de capital	698.582	666.652	4,79
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	356.589	300.262	18,76
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>18.206.466</b>	<b>18.586.094</b>	<b>-2,04</b>
Depósitos en entidades de crédito	1.105.028	953.453	15,90
Crédito a la clientela	15.156.845	15.886.303	-4,59
Valores representativos de deuda	1.944.593	1.746.338	11,35
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	1.679.231	1.642.337	2,25
<b>Cartera de inversión a vencimiento</b>	<b>957.371</b>	<b>474.268</b>	<b>101,86</b>
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	838.185	212.389	294,65
<b>Ajustes a activos financieros por macro-coberturas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>122.521</b>	<b>60.232</b>	<b>103,42</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>131.489</b>	<b>36.658</b>	<b>258,69</b>
<b>Participaciones</b>	<b>61.990</b>	<b>62.394</b>	<b>-0,65</b>
Entidades asociadas	61.990	62.394	-0,65
Entidades multigrupo	-	-	-
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Activos por reaseguros</b>	<b>761</b>	<b>742</b>	<b>2,56</b>
<b>Activo material</b>	<b>335.614</b>	<b>332.369</b>	<b>0,98</b>
Inmovilizado material	327.873	330.248	-0,72
De uso propio	317.545	323.103	-1,72
Cedido en arrendamiento operativo	-	-	-
Afecto a la Obra social	10.328	7.145	44,55
Inversiones inmobiliarias	7.741	2.121	264,97
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	1.003	2.027	-50,52
<b>Activo intangible</b>	<b>39.084</b>	<b>34.022</b>	<b>14,88</b>
Fondo de comercio	2.406	2.406	-
Otro activo intangible	36.678	31.616	16,01
<b>Activos fiscales</b>	<b>181.222</b>	<b>169.173</b>	<b>7,12</b>
Corrientes	36.681	15.329	139,29
Diferidos	144.541	153.844	-6,05
<b>Resto de activos</b>	<b>523.597</b>	<b>475.470</b>	<b>10,12</b>
Existencias	405.199	360.461	12,41
Otros	118.398	115.009	2,95
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>22.674.790</b>	<b>21.796.725</b>	<b>4,03</b>



PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles de euros		Var. %
	sep-09	dic-08	
<b>Cartera de negociación</b>	<b>61.805</b>	<b>40.264</b>	<b>53,50</b>
Depósitos de bancos centrales	-	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Derivados de negociación	61.805	40.264	53,50
Posiciones cortas de valores	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-
<b>Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ga</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Depósitos de bancos centrales	-	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Pasivos subordinados	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>20.944.984</b>	<b>20.158.465</b>	<b>3,90</b>
Depósitos de bancos centrales	200.542	653.522	-69,31
Depósitos de entidades de crédito	1.774.602	1.282.232	38,40
Depósitos de la clientela	16.171.210	15.925.957	1,54
Débitos representados por valores negociables	1.991.664	1.451.648	37,20
Pasivos subordinados	670.662	618.603	8,42
Otros pasivos financieros	136.304	226.503	-39,82
<b>Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>23.465</b>	<b>29.606</b>	<b>-20,74</b>
<b>Pasivos asociados con activos no corrientes en venta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Pasivos por contratos de seguros</b>	<b>22.852</b>	<b>15.212</b>	<b>50,22</b>
<b>Provisiones</b>	<b>58.574</b>	<b>76.430</b>	<b>-23,36</b>
Fondos para pensiones y obligaciones similares	30.152	35.734	-15,62
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	2.620	1.825	43,56
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	13.639	16.181	-15,71
Otras provisiones	12.163	22.690	-46,39
<b>Pasivos fiscales</b>	<b>73.223</b>	<b>104.150</b>	<b>-29,69</b>
Corrientes	4.552	32.622	-86,05
Diferidos	68.671	71.528	-3,99
<b>Fondo de la obra social</b>	<b>23.412</b>	<b>12.248</b>	<b>91,15</b>
<b>Resto de pasivos</b>	<b>92.637</b>	<b>105.247</b>	<b>-11,98</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>21.300.952</b>	<b>20.541.622</b>	<b>3,70</b>

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles de euros		Var. %
	sep-09	dic-08	
<b>Fondos propios</b>	<b>1.348.681</b>	<b>1.252.261</b>	<b>7,70</b>
Capital/Fondo de dotación	18	18	-
Escriturado	18	18	-
Menos: Capital no exigido	-	-	-
Prima de emisión	-	-	-
Reservas	1.222.488	1.066.625	14,61
Reservas (pérdidas) acumuladas	1.221.712	1.065.985	14,61
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la p:	776	640	21,25
Otros instrumentos de capital	-	-	-
De instrumentos financieros compuestos	-	-	-
Cuotas participativas y fondos asociados	-	-	-
Resto de instrumentos de capital	-	-	-
Menos: Valores propios	-	-	-
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	126.175	187.468	-32,70
Menos: Dividendos y retribuciones	-	1.850	-100,00
<b>Ajustes por valoración</b>	<b>18.650</b>	<b>-3.549</b>	<b>-625,50</b>
Activos financieros disponibles para la venta	19.007	-3.398	-659,36
Coberturas de los flujos de efectivo	-	-	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-
Activos no corrientes en venta	-	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-357	-151	136,42
Resto de ajustes por valoración	-	-	-
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>6.507</b>	<b>6.391</b>	<b>1,82</b>
Ajustes por valoración	-	-	-
Resto	6.507	6.391	1,82
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.373.838</b>	<b>1.255.103</b>	<b>9,46</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>22.674.790</b>	<b>21.796.725</b>	<b>4,03</b>
<b>PRO-MEMORIA</b>			
Riesgos contingentes	702.975	866.756	-18,90



## Caja de Ahorros de Murcia

### Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 30 de septiembre de 2009 y 2008

Nota: Los datos de 2008 incluidos se han recalculado conforme a la Circular 6/2008 de Banco de España

	Miles de euros		Var. %
	sep-09	sep-08	
Intereses y rendimientos asimilados	671.486	811.108	-17,21
Intereses y cargas asimiladas	405.051	585.499	-30,82
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>266.435</b>	<b>225.609</b>	<b>18,10</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	11.958	17.049	-29,86
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-1.176	-454	159,03
Comisiones percibidas	69.502	78.856	-11,86
Comisiones pagadas	6.939	7.514	-7,65
Resultado de operaciones financieras (neto)	18.852	63.350	-70,24
Cartera de negociación	-5.196	-1.897	173,91
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	41	-71	-157,75
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	24.009	61.678	-61,07
Otros	-2	3.640	-100,05
Diferencias de cambio (neto)	632	337	87,54
Otros productos de explotación	194.020	160.674	20,75
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	17.947	12.250	46,51
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	166.154	136.663	21,58
Resto de productos de explotación	9.919	11.761	-15,66
Otras cargas de explotación	194.321	112.198	73,19
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	13.116	7.702	70,29
Variación de existencias	39.984	44.886	-10,92
Resto de cargas de explotación	141.221	59.610	136,91
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>358.963</b>	<b>425.709</b>	<b>-15,68</b>
Gastos de administración	128.072	131.468	-2,58
Gastos de personal	93.033	92.551	0,52
Otros gastos generales de administración	35.039	38.917	-9,96
Amortización	13.697	13.377	2,39
Dotaciones a provisiones (neto)	-12.382	31.144	-110,34
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	63.969	119.780	-44,18
Inversiones crediticias	64.715	114.601	1149,57
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-746	5.179	-102,40
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>165.607</b>	<b>129.940</b>	<b>27,45</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	13.933	267	5118,35
Fondo de comercio y otro activo intangible		0	
Otros activos	13.933	267	5118,35
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	17.694	86.582	-79,56
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	332		
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-12.302	-1.036	1087,45
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>157.398</b>	<b>215.219</b>	<b>-26,87</b>
Impuesto sobre beneficios	32.039	45.130	-29,01
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>125.359</b>	<b>170.089</b>	<b>-26,30</b>
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>125.359</b>	<b>170.089</b>	<b>-26,30</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante	126.175	168.218	-24,99
Resultado atribuido a intereses minoritarios	-816	1.871	-143,61
	<b>39,49</b>	<b>34,02</b>	



A continuación, se incluye información consolidada de los siguientes ratios:

Millones de euros	sep-09	dic-08	dic-07
Recursos propios	2.087	1.922	1.975
Tier 1 (%)	11,67	9,46	8,10
Tier 2 (%)	3,30	3,81	4,93
<b>Coefficiente de Solvencia (%)</b>	<b>14,98</b>	<b>13,27</b>	<b>13,04</b>

Fuente: Elaboración Propia

Notas:

Los datos de 2007 se han estimado, ajustándolos según los criterios establecidos por la Circular de Banco de España 3/2008.

No se presenta información más actualizada ya que no ha sido oficialmente publicada.

#### Datos sobre morosidad:

En porcentaje:	dic-09 *	dic-08	dic-07
Morosidad sobre total riesgos	2,06	1,41	0,56
Cobertura sobre total dudosos	107	149	298
Tasa de fallidos	1,08	0,89	0,78

\* no auditado



## II. FACTORES DE RIESGO

### II.1. FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN

#### Riesgo de mercado

Los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

#### Riesgo de Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

#### Riesgo de Crédito

Es el riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se origine un retraso en el mismo.

A continuación, se incluye información consolidada de los siguientes ratios:

Millones de euros	sep-09	dic-08	dic-07
Recursos propios	2.087	1.922	1.975
Tier 1 (%)	11,67	9,46	8,10
Tier 2 (%)	3,30	3,81	4,93
Coefficiente de Solvencia (%)	<b>14,98</b>	<b>13,27</b>	<b>13,04</b>

Fuente: Elaboración Propia

Notas:

Los datos de 2007 se han estimado, ajustándolos según los criterios establecidos por la Circular de Banco de España 3/2008.

No se presenta información más actualizada ya que no ha sido oficialmente publicada.

Datos sobre morosidad:

En porcentaje:	dic-09 *	dic-08	dic-07
Morosidad sobre total riesgos	2,06	1,41	0,56
Cobertura sobre total dudosos	107	149	298
Tasa de fallidos	1,08	0,89	0,78

\* no auditado



### **Calidad crediticia del Programa**

Los valores incluidos en el presente Programa han sido calificados con fecha 15 de enero de 2010 por la Agencia Fitch Rating con la calificación “A+” a largo plazo y “F1” a corto plazo.



### **III NOTA DE VALORES**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, Subdirector General de Finanzas, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Murcia en su reunión del 1 de diciembre de 2009 asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23 de Murcia y N.I.F.: G-30010185.

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo que puedan afectar, a juicio del Emisor, a la valoración de los valores que se emitan amparados por el presente Folleto de Base se encuentran en el apartado II del presente Folleto de Base, "Factores de Riesgo".



### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

#### 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

No es posible anticipar una estimación del coste para CAJAMURCIA de estos pagarés, dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso, las distintas fechas de vencimiento y la colocación de importes efectivos diferentes.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos para el programa, para un importe de 2.500 millones de euros:

CNMV: Tasas de Registro Programa	41.836,35 Euros
CNMV : Supervisión admisión a cotización	9.646,38 Euros
IBERCLEAR	5.500,00 Euros
AIAF	104.400,00 Euros
Gastos legales, impresión, tramitación y otros	6.000,00 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>167.382,73 Euros</b>

\*Podrán existir gastos de colocación según el detalle incluido en el apartado 5.1.3.



## **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

### **4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a la emisión de sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo máximo vivo de 2.500 millones de euros denominado **“DÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DE AHORROS DE MURCIA 2010”**.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento, se asignará un código ISIN. El importe nominal de cada pagaré será del MIL (1.000) EUROS; el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 2.500.000. El importe efectivo de cada pagaré variará en función del plazo y el tipo de interés.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos al público en general, tanto inversores minoristas como inversores cualificados.

### **4.2 Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

### **4.3 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

### **4.4 Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en Euros



#### **4.5 Orden de prelación**

Los valores amparados en el presente Folleto de Base, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros de MURCIA.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros de MURCIA, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros de Murcia.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.7.1 *Fechas de devengo y pago de los intereses***

El tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la adquisición (fecha de formalización o contratación), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

En la fecha de desembolso, el inversor desembolsará el precio de suscripción o importe efectivo y al vencimiento del pagaré, el inversor recibirá el valor nominal, esto es 1.000 euros por pagaré.

El importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$



b) Para plazos de vencimiento superiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de mil euros (1.000€) con relación a tipos nominales entre 1% y 4,50% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.





#### **4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del valor nominal es de 15 años, desde su vencimiento, según el artículo 1964 del Código Civil.

#### **4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente**

No aplicable

#### **4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable

#### **4.7.5 Agente de cálculo**

No aplicable

### **4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se amortizarán en la fecha de vencimiento al 100% de su valor nominal.

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre 7 días hábiles y 18 meses (548 días naturales) ambos inclusive. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, Caja de Ahorros de Murcia procurará concentrar los vencimientos, en la medida de lo posible, en cuatro fechas al mes para los pagarés con vencimiento superior a tres meses, mientras que para los pagarés con plazo inferior o igual a tres meses los vencimientos podrán ser diarios.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

### **4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad efectiva o TIR para el inversor, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde,

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno (TIR)

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

Para plazos superiores a 365 días el rendimiento resultante para el inversor (TIR) es igual al tipo nominal de la operación.

#### **4.10 Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución del Sindicato, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 26 de junio de 2009 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 1 de diciembre de 2009.

#### **4.12 Fecha de emisión**

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de publicación en la página web de la CNMV, siempre y cuando se complemente el mencionado Folleto con los Suplementos requeridos. Caja de Ahorros de Murcia se compromete a elaborar, al menos, un Suplemento con motivo de la publicación de los nuevos Estados Financieros auditados.

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la fecha de publicación del Folleto de Base, una vez inscrito el mismo en el registro oficial de la CNMV.

A lo largo del periodo de vigencia del Programa, Caja de Ahorros de Murcia podrá emitir pagarés siempre que su saldo vivo no exceda en cada momento de 2.500 millones de euros.



El emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Una vez publicado el presente Folleto de Base quedará sin efecto el anterior Programa de Emisión de Pagarés, "NOVENO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJA DE AHORROS DE MURCIA 2009".

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

##### **A. Residentes en territorio español**

###### **A.1 Personas físicas**

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.



Así mismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

#### A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

#### **B. No residentes a efectos fiscales en España**

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema devolución mensual en el Impuesto sobre el valor añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre



régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

#### B.1 No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

#### B.2 No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública, en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%.

## 5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 5.1 Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 2.500 millones de euros, denominado “*Décimo Programa de Emisión de Pagarés CAJAMURCIA 2010*”



### **5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta**

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales.

### **5.1.2. Importe total de la emisión/oferta**

El importe de la oferta será 2.500.000.000 de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Folleto de Base en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 2.500.000.

### **5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud**

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base.

Podrán adquirir pagarés de CAJAMURCIA personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./D.N.I.).

Para la tramitación, distinguiremos entre inversores cualificados y minoristas.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con CAJAMURCIA a través de su Sala de Tesorería, o bien a través de la Entidad Colocadora del Programa, Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., por medio de negociación telefónica directa; fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por fax.

El desembolso se realizará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Caja de Ahorros de Murcia, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJAMURCIA. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

El resto de inversores podrán contactar directamente con cualquier oficina de CAJAMURCIA dentro del horario de apertura a público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y CAJAMURCIA entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.



El desembolso, y amortización se realizarán mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y/o cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja aprobadas por el Banco de España.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo de quince días, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

Se ha establecido un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de la Entidad Colocadora, según el siguiente detalle:

<b>Saldo medio trimestral</b>	<b>Comisión anual aplicable al trimestre</b>
Hasta 90.000.000 Euros	0.01%
Superior a 90.000.000 Euros	0.02%

**5.1.4 Método de prorrateo:** No aplicable

**5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

La cantidad mínima es de 100.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

**5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DE MURCIA, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAJA DE AHORROS DE MURCIA.



El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo de un mes, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

#### **5.1.7. *Publicación de los resultados de la oferta***

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Caja de Ahorros de Murcia, en horario de apertura al público, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

#### **5.1.8 *Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra:***

No aplicable

### **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

#### **5.2.1 *Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores***

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos a todo el público en general.

#### **5.2.2. *Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada***

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

### **5.3. Precios**

#### **5.3.1 *Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.***

El importe nominal unitario del pagaré será de 1.000 euros.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.



No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar la Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Caja de Ahorros de Murcia, sin que sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja de Ahorros de Murcia. Las entidades participantes de la Sociedad de de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

#### **5.4. Colocación y aseguramiento**

**5.4.1. *Entidades coordinadoras y participantes en la colocación: No aplicable.***

**5.4.2. *Agente de Pagos y Entidades Depositarias***

El servicio financiero de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, será atendido por Caja de Ahorros de Murcia.

**5.4.3. *Entidades Aseguradoras y procedimiento***

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto no están aseguradas por ninguna Entidad

**5.4.4. *Fecha del acuerdo de aseguramiento***

No aplicable.

### **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Caja de Ahorros de Murcia solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.



Caja de Ahorros de Murcia solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

Caja Murcia ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (en adelante Entidad Colocadora o Entidad de Liquidez) un contrato de colocación y liquidez, con las siguientes condiciones:

1. La Entidad Colocadora asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos, del referido Programa
2. La Entidad Colocadora cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (un millón) de euros, por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad Colocadora reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por las Entidades de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no podrá ser superior a 50 puntos básicos (0,50%) en términos de TIR, ni a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor, o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

El inicio o la finalización de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior será comunicado por la Entidad Colocadora al emisor y éste lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones del AIAF.

3. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad Colocadora a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.



Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad Colocadora podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad Colocadora considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

4. La Entidad Colocadora no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de la Caja, la Entidad Colocadora le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

La Entidad Colocadora se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios por medio del sistema de información Bloomberg (Código ACFB) y opcionalmente por alguno de los medios siguientes:

Telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 – 91.556.23.06)

Servicio de Reuters (pantalla ACFR)

5. La Entidad Colocadora quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad Colocadora o para su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad Colocadora o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad Colocadora seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

La Entidad Colocadora podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

El inicio y la finalización de cualquiera de estos supuestos se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por los sistemas de información previstos en el punto 4 anterior.

El incumplimiento de las obligaciones de Liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

Si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, CAJA MURCIA con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. La



Entidad de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva Entidad se subroge a las mismas.

El contrato que se ha firmado con la Entidad de Liquidez tendrá una vigencia de un año, desde la fecha de la primera emisión o en su caso, hasta el vencimiento del pagaré que se emita al amparo del mencionado programa. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

**6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

En la actualidad están cotizando en AIAF Mercado de Renta Fija, pagarés emitidos al amparo del NOVENO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA.

**7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable

**7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable

**7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

**7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros: No aplicable**

**7.5 Ratings**

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base han sido calificados por la agencia Fitch Ratings con "A+" a largo plazo y "F1" a corto plazo, con perspectiva estable. Esta calificación ha sido otorgada con fecha 15 de enero de 2010.

Rating de la Entidad Emisora

**Fitch Rating**

Corto plazo	F1
Largo plazo	A+

La Entidad emisora tiene calificación por la Agencia Internacional "FITCH RATINGS".

En su revisión anual, publicada el 28 de enero de 2010, la agencia confirmó a Caja de Ahorros de Murcia las calificaciones bancarias A+ para largo plazo y la máxima calificación (F1) a corto plazo, con perspectiva estable. El rating individual se confirmó en B. Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las



categorías utilizadas por FITCH RATINGS. El signo "+" representa la mejor posición dentro de la categoría, mientras que el signo "-", indica la posición más débil.

LARGO PLAZO	FITCH RATING	SIGNIFICADO
	AAA	Máxima calidad crédito
	AA	Muy alta calidad crediticia
	A	Alta calidad crediticia
	BBB	Buena calidad de crédito
	BB	Especulativo
	B	Altamente especulativo
	CCC,CC,C	Alto riesgo de insolvencia
	DDD,DD,D	Insolvencia

CORTO PLAZO	RATING FITCH RATINGS	SIGNIFICADO
	F1	Máxima calidad crediticia
	F2	Buena calidad crediticia
	F3	Aceptable calidad crediticia
	B	Especulativo
	C	Alto riesgo de insolvencia
	D	Insolvencia

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

## 8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro el 21 de enero de 2010 hasta el presente Folleto de Base, se han producido los siguientes hechos significativos:

El 29 de enero de 2010 es publicado, en la web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores el siguiente hecho relevante relativo a las calificaciones crediticias de Cajamurcia:

“ Con fecha 28 de enero de 2010, la agencia internacional Fitch Ratings ha mantenido la calificación crediticia a largo plazo de Cajamurcia en “A+”, así como los ratings de corto plazo “F1”, individual “B” y soporte legal “3”, según ha hecho público hoy desde su central en Londres. Desde mismo modo, la agencia conserva la perspectiva estable para el rating a largo plazo de la entidad “.



Con esta misma fecha Fitch comunica la revisión del rating de las Participaciones Preferentes garantizadas por Caja de Ahorros de Murcia, situándolo en “BBB+” desde “A- “, como consecuencia de la aplicación de la nueva metodología de evaluación de este tipo de emisiones que fue anunciada por la agencia de rating el pasado 29 de diciembre de 2009.

Se hace constar que desde la fecha de registro del Documento de Registro hasta la presente fecha, no se ha producido ningún cambio o acontecimiento relevante, salvo lo comentado en este apartado 8, que pudiera afectar a la evaluación de los valores objeto de la presente Emisión.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Murcia, a 4 de Febrero de 2010.

---

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez  
Subdirector General de Finanzas